# ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde velar por la conservación de los bienes, garantizando su correcto funcionamiento en condiciones seguras, así como garantizar la integridad y salud de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el departamento del Valle del Cauca.

Así mismo, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, como órgano técnico y administrativo, debe garantizar la operación de los Despachos Judiciales a su cargo y velar por el bienestar de los servidores Judiciales, suministrándoles entornos o ambientes de trabajo seguros, conforme lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, en todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La inspección de seguridad y salud en el trabajo es una herramienta basada en un proceso de análisis visual, que busca verificar que las actividades se ejecuten de manera saludable y segura, acorde con los procedimientos, estándares y políticas, e identifican la mejora dentro de los procesos o espacios laborales, por el bien y protección de los trabajadores y la organización. La gestión de los riesgos laborales es una tarea diaria y permanente de esta Dirección Seccional en su calidad de empleador, que conlleva realizar visitas de inspecciones de seguridad periódicamente en las diferentes Sedes Judiciales del Valle del Cauca, visitas a través de las cuales se identifican riesgos o peligros que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales, los cuales son registrados como hallazgos en la matriz de mejoras.

Que actualmente la Entidad tiene como firma aseguradora de riesgos laborales a la ARL POSITIVA S.A, quien a través de sus colaboradores, realizó visitas de monitoreo a los inmuebles Palacio de Justicia "*Pedro Elías Serrano Abadía*" de Cali y Palacio de Justicia "*Simón David Carrejo Bejarano*" de Palmira, producto de este ejercicio se elaboró la matriz de mejoras con base en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la cual se reportaron los riesgos locativos y laborales identificados. Es preciso indicar que progresivamente se han atendido y subsanado algunos de los hallazgos.

En virtud de lo anterior y dada la necesidad de garantizar la seguridad y prevenir lesiones o enfermedades causadas por las condiciones laborales de los empleados judiciales del Valle del Cauca, esta Dirección Seccional adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2024-41, con la finalidad de "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, la adquisición de materiales y equipos para mitigar los peligros y riesgos laborales identificados en las diferentes Sedes Judiciales del Valle del Cauca".

Por lo anterior y una vez adelantado el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-2024-41, el día diez (10) de diciembre de 2024, se aceptó la oferta presentada por la firma PINTURAS NATIVA S.A.S; por lo que la oferta presentada junto con la carta de aceptación constituyeron el Contrato Estatal de Compraventa No. 131 de 2024 – MC-2024-41, con un plazo de ejecución de ONCE (11) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del trece (13) al veintitrés (23) de diciembre de 2024 y por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($110.150.816,00) M/CTE, incluido IVA, conforme la oferta económica presentada.

Que el dia 12 de diciembre de 2024, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion del Contrato Estatal de Compraventa No. 131 de 2024 – MC-2024-41, consagrados en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que en el Contrato Estatal de Compraventa No. 131 de 2024 – MC-2024-41, se estableció como Supervisor del mismo, a la Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que mediante oficio DESAJCLO24-6474 de fecha 13 de diciembre de 2024, la Coordinadora del Área Administrativa solicitó a la Jefe de Grupo de Almacén y Suministros e Inventarios, Supervisora del contrato, adicionar en valor el Contrato Estatal de Compraventa No. 131 de 2024 – MC-2024-41, argumentando lo siguiente:

*(…)"* Mediante oficio DESAJCLO24-4825 de fecha 24 de septiembre de 2024, se identificaron necesidades para adquirir elementos y materiales que permitieran subsanar los hallazgos y peligros identificados en las matrices de riesgos, por tanto, se realizó levantamiento de elementos a requerir cuantitativamente y cualitativamente.

En virtud a lo anterior, se llevó a cabo el proceso respectivo para la adquisición de los elementos y materiales, producto de ello, el día 10 de diciembre del presente año se suscribió el contrato Estatal de compraventa No. 131-2024 con la firma Pinturas Nativas S.A.S, mediante el cual, se realizó una compra parcial de los elementos conforme al presupuesto disponible al momento de la publicación del proceso de selección.

Ahora bien, teniendo en cuenta el ahorro obtenido con la celebración del contrato No. 131-2024, la Entidad cuenta con un saldo de disponibilidad presupuestal para adquirir la mayor cantidad de elementos posible. Por tanto, dando prioridad a los elementos que se requieren con mayor urgencia, se recomienda la adición de los siguientes elementos en las cantidades que se describen a continuación.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL SIN IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LED HERMETICA 36W DL EMERGENCIA, Diseño con strip LED y difusor opalizado -Chasis en policarbonato, Temperatura de color 6500 K (DL) -Acabado Gris -Potencia de entrada 36 W -Grado de protección IP - IK IP65 - IK05 Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz - Flujo luminoso Emergencia 690 lm -Dimensiones (LxWxH) 1200x75x75 mm -Corriente de entrada 0.3 A @ 120 V -Ángulo de apertura 110° -Tipo de montaje Sobrep/Suspender -Autonomía en Emergencia 180 min | UND | 25 | $410.012,00 | $10.250.300,00 |
| 2 | PINTURA RESINA ACRILICA PARA TRAFICO COLOR BLANCO (DEMARCACIÓN) - recubrimiento fabricado con resinas acrílicas base solvente, pigmentos y rellenos con propiedades de retención de micro esferas, adherencia, rápido secado, resistencia a la abrasión, al agua y la intemperie. | GL | 3 | $113.950,00 | $341.850,00 |
| 4 | ESPIRAL PARA CABLE 19 mm (3/4")x 5MT color blanco | PAQUETE | 70 | $18.070,00 | $1.264.900,00 |
| 10 | TOPE RESORTE PARA PUERTA Longitud de 75 mm con punta de caucho. Acabado: Niquelado. Material: acerado con recubrimiento galvánico | UND | 58 | $7.225,00 | $419.050,00 |
| 11 | TUBO LED DE 9w | UND | 539 | $6.871,00 | $3.703.469,00 |
| | | | | SUBTOTAL | $15.979.569,00 |
| | | | 19% | IVA | $ 3.036.118,00 |
| | | | | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | $ 19.015.687,00 |

*"(…)*

Que mediante oficio DESAJCLO24-6660 de fecha 23 de diciembre de 2024, la Jefe de Grupo de Almacén y Suministros e Inventarios, en calidad de Supervisora, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Coordinación Administrativa en el oficio DESAJCLO24-6474, recomendó y solicitó autorización a la Directora Seccional para realizar la modificación No. 1 al Contrato Estatal de Compraventa No. 131 de 2024 – MC-2024-41, argumentando lo siguiente:

(…)" Que en correo electrónico del 20 de diciembre de 2024 se solicitó al contratista manifestara su capacidad y disponibilidad para adicionar el contrato en los montos indicados anteriormente.

Que el mismo día mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2024 la empresa PINTURAS NATIVAS SAS respondió indicando que en caso de darse la aceptación se supeditaría a la prórroga de un (01) mes más adicional al plazo pactado por las partes, esto es, hasta el veintitrés (23) de enero de 2025 con el fin de cumplir a cabalidad con el contrato debido a que el fabricante de las luminarias no cuenta con la totalidad de elementos en su stock y remite certificación expedida por la empresa donde certifica la condición, así:

"...

**SYLVANIA**

Feilo Sylvania Colombia S.A.
Calle 57B Sur No. 72A-23
Bogotá DC
Tel: +57 (1) 782-5200
www.sylvania-andina.com

Bogotá, Diciembre 17 de 2024

Señores
**ELECTRICOS E ILUMIANCIONES MR SAS/PINTURAS NATIVA SAS**
Ciudad

Apreciados Señores

FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A. con NIT 800.127.132-2 se permite informar que, de acuerdo con el itinerario de arribo, el producto P23456-36 LED HERMETICA 36W EMERG estimamos tenerlo disponible en inventario en la tercera semana de Enero de 2025.

Por lo anterior y con el fin de poder atender la orden para la fecha indicada requerimos que la orden de compra del producto sea enviada a Sylvania a mas tardar el 20 de diciembre de 2024.

Cordialmente

Feilo Sylvania Colombia S.A. NIT. 800.127.132-2

**Dto Comercial**
**FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A.**

..."

Así mismo, el contratista solicita se realice la modificación de la forma de pago, estableciendo dos pagos parciales, uno con corte a lo entregado hasta el treinta y uno (31)

de diciembre de 2024 y otra con corte a lo entregado hasta al veintitrés (23) de enero de 2025.

Por lo anterior, acudo a usted, con la finalidad de recomendar y solicitar autorización para modificar el aludido Contrato Estatal, en el sentido de adicionar en valor la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($19.015.687,00) M/CTE IVA INCLUIDO y de esta manera lograr la adquisición de los elementos adicionales, se lograría atender la necesidad plasmada a la fecha en los requerimientos antes indicados.

Que la modificación a realizar se realizaría en los siguientes términos:

- **VALOR ADICIÓN:** DIECINUEVE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($19.015.687,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
- **FORMA DE PAGO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago mediante dos pagos parciales: uno con corte a lo entregado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y otra con corte a lo entregado hasta al veintitrés (23) de enero de 2025. *"(…)*

Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por la Supervisora del Contrato, mediante oficio DESAJCLO24-6662 de fecha 23 de diciembre de 2024, la Directora Seccional, aceptó la recomendación y autorizó realizar los trámites para efectuar la Modificación No. 1 del Contrato Estatal de Compraventa No. 131 de 2024 – MC-2024-41.

Que mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2024, remitido vía correo electrónico el mismo día, el Representante Legal de la firma PINTURAS NATIVA S.A.S; manifestó su aceptación de celebrar la modificación al Contrato Estatal de Compraventa No. 131 de 2024 – MC-2024-41 y remitió la documentación requerida para tal modificación.

En consecuencia y toda vez que se encuentra sustentada la necesidad de realizar las modificaciones respectivas al Contrato Estatal de Compraventa No 131 de 2024 – MC-2024-41, con el fin garantizar la seguridad y prevenir lesiones o enfermedades causadas por las condiciones laborales de los empleados judiciales del Valle del Cauca.

Que la modificación a realizar es procedente por cuanto las partes actuan en ejercicio de la autonomía de la voluntad buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y se realiza conforme lo señalado en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Así mismo, en atención a lo señalado en el Artículo 5 numeral 2, artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, prevén que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, lo que permite concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

## 2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato, adicionar el valor del contrato y modificar la forma de pago del Contrato Estatal de Compraventa No 131 de 2024 – MC-2024-41, de la siguiente manera:

- Adicionar el valor del contrato Estatal de Compraventa No 131 de 2024, en DIECINUEVE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($19.015.687,00) M/CTE, incluido IVA.

- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato Estatal de Compraventa No 131 de 2024, en UN (01) MES, contado a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2024 al veintitrés (23) de enero de 2025.

- Realizar el pago mediante dos pagos parciales: uno con corte a lo entregado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y otra con corte a lo entregado hasta al veintitrés (23) de enero de 2025.

## 3. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| OBJETO | Prorrogar el plazo de ejecución, adicionar el valor y modificar la forma de pago del Contrato Estatal de Compraventa No 131 de 2024. |
| PRORROGA | UN MES, contado a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2024 hasta el veintitrés (23) de enero de 2025. |
| VALOR ADICIÓN | DIECINUEVE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($19.015.687,00) M/CTE, incluido IVA. |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | 1. Entregar al Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, los siguientes elementos objeto de la presente adición: |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | FALTANTE | PINTURAS NATIVA S.A.S | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL SIN IVA |
| 1 | LED HERMETICA 36W DL EMERGENCIA, Diseño con strip LED y difusor opalizado -Chasis en policarbonato, Temperatura de color 6500 K (DL) -Acabado Gris -Potencia de entrada 36 W -Grado de protección IP - IK IP65 - IK05 Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz - Flujo luminoso Emergencia 690 lm -Dimensiones (LxWxH) 1200x75x75 mm - Corriente de entrada 0.3 A @ 120 V -Ángulo de apertura 110° -Tipo de montaje Sobrep/Suspender -Autonomía en Emergencia 180 min | UND | 25 | $410.012,00 | $10.250.300,00 |
| 2 | PINTURA RESINA ACRILICA PARA TRAFICO COLOR BLANCO (DEMARCACIÓN) - recubrimiento fabricado con resinas acrílicas base solvente, pigmentos y rellenos con propiedades de retención de micro esferas, adherencia, rápido secado, resistencia a la abrasión, al agua y la intemperie. | GL | 3 | $113.950,00 | $341.850,00 |
| 4 | ESPIRAL PARA CABLE 19 mm (3/4")x 5MT color blanco | PAQUETE | 70 | $18.070,00 | $1.264.900,00 |
| 10 | TOPE RESORTE PARA PUERTA. Longitud de 75 mm con punta de caucho. Acabado: Niquelado. Material: acerado con recubrimiento galvánico | UND | 58 | $7.225,00 | $419.050,00 |
| 11 | TUBO LED DE 9w | UND | 539 | $6.871,00 | $3.703.469,00 |
| | | | | SUBTOTAL | $15.979.569,00 |
| | | | | IVA | $ 3.036.118,00 |
| | | | | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | $ 19.015.687,00 |

2. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en el Contrato Estatal del Compraventa No. 131 de 2024 – mc-2024-41.

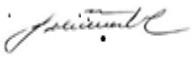
<table>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Existe apropiación presupuestal para atender la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77824 de fecha 25 de noviembre de 2024, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024, unidad 08, mediante los siguientes rubros:<br><br>
<table>
<tr><th>RUBROS</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS</td><td>$ 12.197.857,00</td></tr>
<tr><td>OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES(O FIBRAS HECHAS POR EL HOMBRE)</td><td>$ 406.802,00</td></tr>
<tr><td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</td><td>$ 1.505.231,00</td></tr>
<tr><td>PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>$ 498.670,00</td></tr>
<tr><td>VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P</td><td>$ 4.407.127,00</td></tr>
</table>
<br>Certificado expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. El pago pactado mediante el presente contrato queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Seccional. Además, el pago o los pagos a que hace referencia el presente contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>Está a cargo de la Jefe de Grupo de Almacén y Suministros e Inventarios de la Dirección Seccional de administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago mediante dos pagos parciales: uno con corte a lo entregado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y otra con corte a lo entregado hasta al veintitrés (23) de enero de 2025, conforme al PAC que el Ministerio de Hacienda asigne a la Entidad, una vez realizado el ingreso de la totalidad de los elementos y equipos al Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica de cobro. 2. Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir Salud, Pensión, Riesgos y Aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para ello deberá anexar, certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN Y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), con las respectivas planillas de pago. 3. Orden de ingreso correspondiente por parte del Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. 4. Cumplido de recibo a satisfacción por parte del</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Supervisor del Contrato. **5.** Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de la estampilla PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una de ellas, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se hará en consignación a la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista en el formulario de Información Tributaria y de Beneficiario a Cuenta. ***NOTA:*** *En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma. 4. El código de la Entidad es Tribunales y Juzgados 27-01-08-027. 5. Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.* **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los |

| | |
|---|---|
| | documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista. |

| **4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO** |
|---|
| Se determina que el valor de la presente adición es la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($19.015.687,00) M/CTE, incluido IVA, cuya viabilidad presupuestal se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77824 de fecha 25 de noviembre de 2024, unidad 08, que se afectará totalmente.<br><br>El valor de la presente adición .se estimó conforme los valores unitarios ofertados por la firma PINTURAS NATIVA S.A.S. |
| **5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN** |
| El contratista modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de Compraventa No. 131 de 2024 – MC-2024-41, de acuerdo con la presente modificación, en relación con los valores y las vigencias de los riesgos amparados. |

Firmado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

| **Elaboró** | **Revisó** | | | **Aprobó** |
|---|---|---|---|---|
| CRISTHIAN REYES GOMEZ | ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ (E) | LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA | MARLEN YISELA VARON ZAPATA | LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO |
| Firma  | Firma  | Firma  | Firma  | Firma  |

| **VIABILIDAD JURIDICA** |
|---|
| En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal. |
| Firma:  |
| MARLEN YISELA VARON ZAPATA<br>Coordinadora Área Jurídica (E) |